

Medellín, 16/11/2020

EDICTO
LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La señora **OLGA LUCIA CHICA CHICA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.303.795, radicó el 22 de marzo de 2013 la solicitud de formalización de minería tradicional con placa No. **OCM-08541**, que la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución **No. 2020060024368 del 28 de mayo de 2020**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR en su totalidad la **Resolución No. 2019060434761** del 12 de diciembre de 2019, *“Por medio de la cual se rechaza y se archiva la solicitud de formalización de minería tradicional con placa No. **OCM-08541**”*, radicada por la señora La señora **OLGA LUCIA CHICA CHICA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.303.795, radicada el 22 de marzo de 2013, en el Catastro Minero Colombiano dicha solicitud de formalización de minería tradicional, para la explotación económica de una mina de **ARENAS ARCILLOSAS, RECEBO (MIG)**, ubicado en jurisdicción del municipio de **TURBO**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO. En firme la presente providencia, procédase con la desanotación en la plataforma ANNA MINERÍA, de la Agencia Nacional de Minería.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.



SC4887-1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA- SECRETARIO DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-noviembre>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 17 de noviembre del 2020 a las 7:30 y se desfija el día 23 noviembre del 2020, a las 5:33 p.m.



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



SC4887-1

